



LA PLATA, 07 FEB 2023

VISTO el presente Expediente N° 4061-1215975/2023, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de mantenimiento del espacio público cuyo objeto es efectuar trabajos de mantenimiento vial en el Partido de La Plata, comprendiendo dicha tarea la colocación de 9000 (nueve mil) metros cuadrados de asfalto, durante tres (3) meses, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según Solicitud de Pedido N° 488/2023, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaría de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA CATELLA LIMITADA CUIT 30-71329190-7 por el tiempo estimado de tres (3) meses por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000,00).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°43560 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°8981/2013 SCyMI con fecha 06/08/2013.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 0486 Folio N° 0637 de fecha 07 de Febrero de 2023 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N°282/2023.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA CATELLA LIMITADA por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000,00); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°282/2023 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA CATELLA LIMITADA CUIT 30-71329190-7 por el tiempo estimado de tres (3) meses por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000,00).

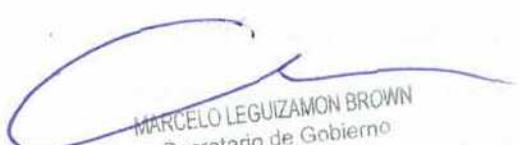
FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

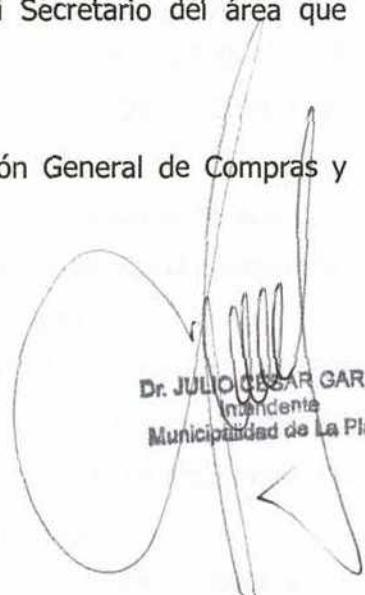
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-


MARCELO LEGUÍZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata